

DOCUMENTO Anuncio: <b>DOC 3 ANUNCIO CONSULTA PUBLICA ANTEPROYECTO DE ORDENANZA VENTA AMBULANTE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D34CV-LRE3L-II6Z0</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NURIA CASTRO CRESPO, Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/11/2024 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111321-D34CV-LRE3L-II6Z0-6BEE065287415C1136D8F0FF1CD030CE88653C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador?ididoma=1>



CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO,  
RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL  
DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

Mediante Resolución de la Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, n.º 2024/5845 de fecha 07 de noviembre de 2024, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal fin se ha elaborado la siguiente **memoria**:

DOCUMENTO Anuncio: <b>DOC 3 ANUNCIO CONSULTA PUBLICA ANTEPROYECTO DE ORDENANZA VENTA AMBULANTE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>D34CV-LRE3L-II6Z0</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NURIA CASTRO CRESPO, Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/11/2024 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 11:54

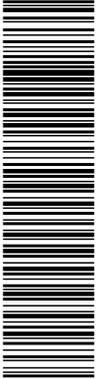


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111321-D34CV-LRE3L-II6Z0-6BEE0696287415C1136D8F0FF1CD030CE88653C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idforma=1>



<b>CONCEJALIA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO</b>
<b>MEMORIA SERVICIO DE CONSUMO</b>
<b>Consulta pública de anteproyecto de Ordenanza municipal</b>
Anteproyecto de Ordenanza municipal de la venta ambulante o no sedentaria
<b>Problemas que se pretenden solucionar</b>
<p>La Ordenanza Municipal sobre venta ambulante o no sedentaria fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión de 17 de marzo de 2011, publicada en el BOCM n.º 161 el 9 de julio de 2011. El nuevo texto ha de armonizarse con las modificaciones legales que han sobrevenido desde su entrada en vigor, más concretamente con la operada por la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que, en su artículo 30 modificó la Ley 5/2010, de 12 de julio, sobre medidas fiscales para el fomento de la actividad económica en la Comunidad de Madrid estableciendo el régimen transitorio para los titulares a la entrada en vigor de la citada Ley, de la autorización municipal para el desarrollo de la actividad así como, a los que con posterioridad a la entrada en vigor de la misma se les adjudique una autorización municipal.</p> <p>Asimismo, es necesaria una nueva redacción de la Ordenanza que permita dotar de una mayor flexibilidad y dinamismo a las necesidades sobre venta ambulante o no sedentaria, incorporando los cambios necesarios para un funcionamiento y desarrollo más eficiente, posibilitando la realización de cambios de ubicación con mayor rapidez, actualizando los criterios de selección orientados a una mayor calidad y seguridad, actualizando y regulando las actividades para un mayor control y adaptación a la demanda de consumo real de la población, agilizando y simplificando el sistema de autorizaciones y regulando la segunda actividad, entre otros.</p>
<b>Necesidad y oportunidad de la norma</b>
<p>La existencia del mercadillo municipal data del año 2000, con un marco autorizatorio de 15 años. El transcurso de más de 20 años ha provocado la necesidad de reajustar la zonificación así como dar solución a la cobertura de puestos que quedan vacantes. Por otro lado, la flexibilidad en la ordenación del mercadillo hace necesaria una normativa y procedimientos más ágiles que permitan dar cobertura a las necesidades de forma rápida sin perder seguridad jurídica, adaptando la regulación a la propia evolución de la actividad, de la demanda social y de la utilización del dominio público local.</p> <p>Por todo ello se procede a modificar de forma sustancial el texto normativo con la finalidad expuesta anteriormente.</p>
<b>Objetivos</b>
<p>Actualizar el texto adaptándolo a la nueva normativa en vigor generando un marco reglamentario estable en el tiempo, posibilitando que la gestión por necesidades objetivas del mercadillo pueda realizarse mediante procesos y procedimientos más ágiles, adaptándose así a la realidad de la demanda y objetivos locales.</p>

<b>DOCUMENTO</b> Anuncio: <b>DOC 3 ANUNCIO CONSULTA PUBLICA ANTEPROYECTO DE ORDENANZA VENTA AMBULANTE</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>D34CV-LRE3L-II6Z0</b> Página 3 de 3	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- NURIA CASTRO CRESPO, Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 12/11/2024 11:54	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2111321-D34CV-LRE3L-II6Z0-6BEE066287415C1136D8F0FF1CD03CE88653C03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idfirma=1>



**Posibles soluciones alternativas**

No se contempla ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia los objetivos perseguidos con esta norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo

Nuria Castro Crespo